

(S-0995/11)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º.- Créase la Universidad Nacional de la Villa de Merlo, que tendrá su sede en la ciudad de Villa de Merlo, Provincia de San Luis, y podrá establecer organismos y dependencias dentro de su zona de influencia.

Artículo 2º.- La creación y organización de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo se efectúa en el marco de la Ley 24.521 y se registrará para su constitución y organización por las normativas legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Artículo 3º.- La oferta académica de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo, atento las características de la región educativa y su zona de influencia, promoverá principalmente carreras orientadas a las ciencias ambientales, astronómicas y turísticas, planificando la armonización y articulación de sus carreras evitando la superposición de oferta tanto a nivel geográfico como disciplinario con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, podrá constituir programas de investigación y extensión en las temáticas vinculadas con el desarrollo social y económico de la región, con una perspectiva regional, nacional e internacional.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Nacional, queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la Provincia de San Luis, de la Municipalidad de la Villa de Merlo y de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo.

Artículo 5º.- La Universidad Nacional de la Villa de Merlo, por medio del Ministerio de Educación de la Nación queda facultada para suscribir convenios de cooperación destinados a su financiamiento y cualquier otra actividad relacionada con sus fines, con organismos públicos y privados, de orden nacional e internacional.

Artículo 6º.- La Universidad Nacional de la Villa de Merlo podrá promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones, con destino a apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar

respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá la designación de un Rector Organizador que, asistido por una Comisión Especial Organizadora, tendrá a su cargo el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 24.521. El plazo para la normalización no podrá superar los dos años.

Artículo 8°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las Universidades Nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo en la Ley de Presupuesto.

Artículo 9°.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adolfo Rodríguez Saa- Liliana T. Negre de Alonso.-

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo que tendrá su sede en la ciudad de Villa de Merlo, Provincia de San Luis, y podrá establecer organismos o dependencias dentro de su zona de influencia.

Encuentra su antecedente en un similar proyecto presentado bajo Expediente S-2321/09, el cual no fue tratado en los periodos parlamentarios correspondientes, por las Comisiones a las que fue girado –de Educación y Cultura, y de Presupuesto y Hacienda–, pero cuya importancia, creemos amerita su estudio y tratamiento por este Honorable Cuerpo.

Nadie puede dudar que en países como el nuestro, en vías de desarrollo, la inclusión de todos los actores sociales sólo puede lograrse acrecentando los niveles educativos, tanto a nivel general como especializado, y esto ha sido reconocido por nuestro cuerpo legal, la Ley de Educación Nacional, que en su artículo 3° dispone que “la educación es una prioridad y se constituye en política de estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática,

respetar los derechos humanos y liberales fundamentalmente y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

La creación de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo es una legítima aspiración de los ciudadanos de la región, desde la Villa de Merlo con sus pujantes organizaciones económicas, sociales, educativas y culturales, como así también de toda su zona de influencia que comprende no sólo las localidades del norte de la Provincia de San Luis –como Santa Rosa del Conlara, Concarán, Tilisarao, Naschel, Carpintería, Cortaderas y Quines, entre otras tantas–, sino además, las del sudoeste de la Provincia de Córdoba, en donde encontramos la importante ciudad de Villa Dolores –a la sazón, hoy la novena ciudad en población de la vecina provincia– y su vecina Villa Cura Brochero, y así también las del sur de las provincias de San Juan y La Rioja.

La Villa de Merlo y su zona de influencia cuenta hoy solamente con un Centro Universitario que depende de la Universidad Nacional de San Luis, donde se ofrecen Tecnicaturas en carreras afines con la oferta turística de la región, limitadas en cuanto a espacio físico y con un magro presupuesto que se deriva de aquella Universidad.

Aquellos que desean contar con una oferta superior, deben pensar en las Universidades Nacionales que se encuentran en Río Cuarto, Provincia de Córdoba; en San Luis y Villa Mercedes, Provincia de San Luis, todas ellas distantes a casi 200 kilómetros de la región; sin olvidar la importante oferta universitaria de la ciudad de Córdoba, pero lo cierto es que la misma se encuentra a 350 kilómetros de la Villa de Merlo.

No nos cabe ninguna duda que la Universidad debe existir para gravitar activamente en el desarrollo sociocultural de todas las regiones a lo largo y ancho del país, a fin de formar cuadros eficientes dirigidos a todos los sectores que hagan sustentable el futuro de nuestro país, y por ello debemos procurar derribar la barrera de la distancia, que atenta contra el libre e igualitario acceso a la educación, en especial en tiempos de crisis como la que hoy conmueve al mundo globalizado en el que vivimos, donde muchas familias no pueden afrontar los enormes gastos que origina enviar a sus hijos a centros educativos alejados de su entorno habitual.

Lo cierto es que a pesar de los esfuerzos permanentes a nivel provincial para ayudar a perfeccionar el nivel educativo de sus ciudadanos, en muchos casos sigue siendo necesaria la acción comprometida del Estado Nacional, que debe aumentar el gasto educativo en nuestro país, creando y dotando de presupuesto a nuevas Universidades Nacionales, ya que será la única manera de

lograr la igualdad de oportunidades que cualquier política pública debe propiciar.

Ello porque a similares condiciones socioeconómicas, la cercanía a la universidad aumenta las posibilidades de estudiar, al reducir horas y costos de traslado. Luego, va de suyo que no podemos consentir que la formación universitaria sea un privilegio de unos pocos.

La región de la Villa de Merlo ha tenido una extraordinaria expansión demográfica y urbana, que la ha convertido no solamente en la tercera ciudad de la Provincia de San Luis, sino también en un polo de atracción turístico, por las bondades de su climatología y por la abundante oferta habitacional, gastronómica y de esparcimiento.

Importantes inversiones en infraestructura encaradas por el Gobierno de la Provincia han dotado a esa región de autopistas seguras que la comunican con el resto de la geografía puntana; escuelas y hospitales modelo, que han contribuido para que se duplicara su población en los últimos años. Es justamente esta expansión la que, sumada a otras acciones estatales positivas, facilitará la estada de todos aquellos que quieran estudiar en la Universidad que se procura crear.

Este crecimiento señalado de la región precisa que se acompañe con más y mejor educación, y en ese sentido es necesaria una formación universitaria específica, dirigida principalmente a contenidos académicos de las ciencias ambientales, astronómicas y turísticas, como el presente proyecto propugna, dado que fundamentalmente habrán de ser estas áreas las que demanden profesionales en la materia para hacer sustentable principalmente a la región y, en un sentido más amplio, al resto del país.

La importancia de la creación de esta Universidad también se aprecia desde el punto de vista regional, al tener en cuenta toda la zona de influencia proyectada. Es que atento a la ubicación estratégica de la Villa de Merlo, a su Universidad podrán acceder fácilmente, además de los estudiantes puntanos, los habitantes del sur de las provincias de Córdoba, La Rioja y San Juan y, de esta forma se habrán de fortalecer lazos comunes entre pueblos que a pesar de estar separados por fronteras territoriales, gozan de una idiosincrasia y cultura comunes, en ocasiones inclusive más similares a las de sus propios comprovincianos.

En suma, nadie duda que para la sociedad contemporánea, el conocimiento es uno de los capitales sociales de mayor trascendencia, pues define en gran medida el acceso a las fuentes de trabajo y, con ello, la calidad de vida a la que una persona puede aspirar y, eventualmente, acceder por sus propios medios.

Por eso, no dudamos que al aprobar este proyecto, el Honorable Congreso de la Nación estará contribuyendo con la igualdad de oportunidades que la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes de nuestro Nación, derecho éste que de suyo adquiere una particular importancia en materia educativa.

Así las cosas, esgrimidas las razones que sustentan este proyecto, está claro que lo que corresponde ahora es avanzar al plano de las acciones concretas tendientes a la construcción de un país próspero, equilibrado y justo. Nuestro compromiso es por una educación de calidad e inclusiva, que amplíe la real igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestro país, que ofrezca a toda la comunidad los instrumentos necesarios para su desarrollo personal, social y profesional. En síntesis, un compromiso por la dignidad de la persona humana y el enaltecimiento de la cultura de nuestro pueblo, que anhelamos, en alguna medida, pueda hacerse realidad con la creación de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de ley.

Adolfo Rodríguez Saa- Liliana T. Negre de Alonso.-